RESOLUCIÓN Nº 1135 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2011 -"ADQUISICIÓN DE PASAJES" A FAVOR DE LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L.

San Lorenzo, 08 de agosto de 2011

VISTA: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 014/2011, de fecha 05 de agosto de 2011, en la cual hace referencia al Llamado para la ADQUISICIÓN DE PASAJES CON CONTRATO ABIERTO, bajo la Modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2011, de fecha 24 de febrero de 2011, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/**11 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES CON CONTRATO ABIERTO".**

Que, por Resolución **DNCP Nº 1525/11**, de fecha 01 de agosto de 2011, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: *"Art. 1º ANULAR la Adjudicación recaída sobre las empresas IMPERIAL S.R.L. y PREMIER VIAJES, en la CONTRATACIÓN DIRECTA para LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, convocada por el Instituto Forestal Nacional (ID Nº 213142), en base a las consideraciones señaladas en la presente resolución y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de Evaluación…"*

Que, conforme a la Resolución precitada, las ofertas presentadas por las empresas: **M & G CONSULTORES DE VIAJES, PREMIER VIAJES S.R.L., SERVI TRAVEL, E IMPERIAL VIAJES,** fueron objeto de un nuevo análisis por parte del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del INFONA, a través del Dictamen Nº 014/2011 de fecha 05 de agosto de 2011, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado, en cuyo texto entre otros expresa: "…*Que, según los criterios de evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes, consignados en la carta de Invitación, se establece que: " en primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad según los ratios establecidos en los criterios de evaluación será considerada como mejor oferta, por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y conforme al detalle de los ratios presentados por los oferentes, este Comité concluye que la mejor oferta es la presentada por la Firma PREMIER VIAJES S.R.L. Que, la presente Evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la* ***Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,*** *en concordancia con el Art. 63º del Decreto Nº 21.909, que dispone "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, y de conformidad a lo expuesto en el Punto 4 del presente Dictamen, que la adjudicación de esta Contratación Directa recaiga sobre la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., para la provisión de pasajes aéreos por contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes Ciento Quince Millones (Gs. 115.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000). Es nuestro dictamen".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES CON CONTRATO ABIERTO"** a la Empresa ***PREMIER VIAJES S.R.L.****, para la provisión de pasajes aéreos, por un monto máximo de* ***Guaraníes Ciento Quince Millones (Gs. 115.000.000)*** *y un monto mínimo de Sesenta Millones (Gs. 60.000.000).*

…III…

RESOLUCIÓN Nº 1135 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2011 -"ADQUISICIÓN DE PASAJES" A FAVOR DE LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L.

...///...

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Servicio respectivo, a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º **DEJAR** sin efecto la **RESOLUCIÓN Nº 760/2011,** de fecha 29 de abril de 2011.

Art. 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE